

V.I.S.I.B.:

El expte. 3283-M-86, caratulado "Municipalidad Di- /
rección de Cultura s/Convenio con la Municipalidad de San Martín /
de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

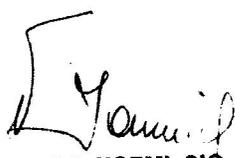
Que a fs.1 corre agregada nota N° 165/86, de la Di- /
rección de Cultura, por la que informa del programa para iniciar /
actividades con la Municipalidad de San Martín de los Andes y ad- /
junta Convenio, que luce a fs.2, asimismo a fs. 3/4 se agregan no- /
tas de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San M. de //
los Andes, en las cuales se solicita la presentación en dicha loca- /
lidad del artista Chiquito Díaz y además requieren apoyo de la org- /
nización de esa Dirección;

Que a fs.6 corre agregado el proyecto de Convenio //
con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén;

Que a fs.8 el Departamento Ejecutivo eleva a este Ho- /
norable Concejo Deliberante los proyectos de Convenios con la Muni- /
cipalidad de San M. de los Andes, y con el Instituto de Seguridad /
Social del Neuquén; por los cuales se establece una mutua coopera- /
ción entre las Direcciones de Cultura de ambos Municipios y el Or- /
ganismo citado;

Que a fs.9 corre el Despacho N° 131/86 de la Comisión /
Interna de Gob. y Stats.Social, que dice: " VISTO y analizado el///
proyecto de Convenio que luce a fs.2, a celebrarse entre esta Muni- /
cipalidad y su similar de San Martín de los Andes; y el proyecto /
de Convenio que luce a fs.6, a celebrarse entre la Municipalidad /
de la Ciudad de Neuquén y el Instituto de Seguridad Social del Neu- /
quén, esta Comisión aconseja APROBAR dichos proyectos, que corren /
agregados a las presentes actuaciones, SANCIONANDOSE la correspon- /
diente norma legal", Despacho éste que fue ratificado en la Sesión /
Ordinaria N° 17/86, celebrada por el Cuerpo el día Veintidós (22) /
de Junio del corriente año;

///12


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

11/2

Por ello y lo acordado en los Artículos 129 Inc.c) y 134 Inc.m), de la Ley Provincial 93 y de la Constitución Provincial respectivamente;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a la firma del ~~CONVENIO~~ CONVENIO a suscribirse con el INSTITUTO de SEGURIDAD SOCIAL del NEUQUEN y con la MUNICIPALIDAD de SAN MARTIN de los ANDES, cuyos modelos forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES/ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

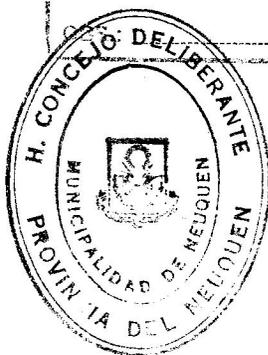
ES COPIA:

FDO.: GIULIANI

SAUR.-

R.F.M.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/o. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	2952
PROMULGADA POR DECRETO N°	1185 / 86
EXpte N°	3283 - M - 86

CONVENIO

----- En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo /
nombre, a los días del mes de del año mil novecientos /
ochenta y seis, los Municipios de las Ciudades de San Martín de /
los Andes y Neuquén, convienen en realizar el presente Convenio,
cuyos objetivos son intercambiar actividades Culturales, en bene-
ficio de ambas comunidades, como una forma de cooperación mutua y
que se regirá por las siguientes cláusulas: -----
PRIMERA: Llevar a cabo actividades que rescaten el patrimonio Cul-
tural a través de expresiones artísticas, cursos, seminarios, con-
ferencias, exposiciones, y asistencia técnica en los Talleres de/
Expresión.-----
SEGUNDA: Las Municipalidades intervinientes en este caso a través
de sus respectivas Direcciones de Cultura, elaborarán un programa
general, a llevarse a cabo de aquí en más, por el término de UN /
(1) AÑO.-----
TERCERA: La Municipalidad que recibe el contingente se hará cargo/
de alojamiento y comida en forma recíproca.-----
CUARTA: El Municipio que envía el contingente, se hará cargo de /
los pasajes, pudiendo obtenerlos de acuerdo a su propia estructu-
ra.-----
QUINTA: A todos los efectos legales emergentes del presente Con-
venio, las partes se someten voluntariamente a la Justicia Ordinaria
de los Tribunales de la Provincia, haciendo renuncia expresa/
todo fuero o jurisdicción.-----
En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un /
solo tenor y a un solo efecto.-----


MIGUEL ELÍAS SÁENZ
Secretario Deliberante
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

CONVENIO

----- Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. JORGE OMAR SOBISCH, quien acredita identidad con..... y el/ INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN, representada en este / acto por el Señor Administrador General, Cr. ROGELIO RIGNETTI, // quien acredita identidad con L.E. Nº 7.573.246, fijando domici- / lio en las respectivas sedes de las repeticiones intervinientes con el fin de coordinar los recursos existentes entre los diferen- tes sectores de la Provincia, en un programa conjunto tendiente a la integración cultural de los jóvenes neuquinos, a través de la/ interrelación en el quehacer político, económico y social, promo- viendo la recreación, como medio de intercambio de vivencias y ex- periencias, desarrollando durante el tiempo libre la capacidad // creadora, el espíritu de solidaridad y ampliando sus horizontes / de vida.-----

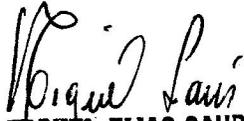
Se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El programa "SEMANAS CULTURALES", denominado desde ahora como "EL PROGRAMA", se pondrá en vigencia a partir del 30 de Ju- nio del año en curso y de acuerdo al calendario del anexo I, com- prendiendo toda la Provincia, a excepción hecha de las Ciudades / de Neuquén, Centenario y Plottier, integrándose los contingentes/ con adolescentes de 13 a 18 años, con un programa de actividades.-

SEGUNDA: El INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN, se compromete en la organización y coordinación del Programa, como así tam- bién de los traslados de los jóvenes, tanto del lugar origen a la Ciudad de Neuquén y viceversa, como aquellos que se implementen / para complementar con las actividades.-----

TERCERA: La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, participe en / el Programa, aportando los TALLERES de MUSICA, PLASTICA Y TEATRO, ya implementados, como así también con el ciclo "CINE DE EMBAJADA" en los días a designar de común acuerdo de partes.-----

CUARTA: Los talleres citados en la cláusula anterior, serán apor-


MIGUEL ELIAS SAUR
Secretario Deliberativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

11112

-tados por la Dirección Municipal de Cultura, dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en las locales ya implementados. En cuanto al ciclo de Cine, aportará los recursos humanos y / Técnicas necesarias para su realización, quedando a cargo del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN, el traslado de los mismos/ como el local donde se proyectaría.- - - - -

QUINTA: Para cualquier interpretación y divergencia que se suscite en relación al presente CONVENIO, las partes se someten al arbitraje del Señor Gobernador de la Provincia del Neuquén.- - - - -

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo/ tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los días del mes dedel año mil novecientos ochenta y // seis.- - - - -


MIGUEL ELIAS SAUR
Secretario Deliberativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén